

de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 204/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Diego Marín Morales contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía denegando compatibilidad por ser conforme a Derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Con testimonio de esta Resolución, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 288/90, interpuesto por don D. Manuel Ortiz Oliver, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace pública en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 7 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 288/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Ortiz Oliver contra resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se denegaba la compatibilidad solicitada, de farmacéutico en el Hospital Militar de Málaga, y al de médico especialista de análisis clínico en el ambulatorio del SAS de Málaga.

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por lo que se hace pública la convocatoria del II Curso Intrautorio de Formación en Comunicación e Información al Ciudadano, organizada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Primera. Objetivos:

Comprender la importancia de las funciones de la comunicación e información en relación con la imagen del Ayuntamiento y la eficacia de los servicios que se presten.

Sensibilizar a los participantes en las formas más eficaces de presentarse y atender a los ciudadanos conectando y analizando las comunicaciones que se establecen a fin de mejorar éstas.

Ofrecer un entrenamiento eficaz en técnicas y habilidades de comunicación e información.

Segunda. Contenido:

Los sistemas de información en los municipios. Relaciones ayuntamiento-ciudadano.

Análisis de los problemas en la atención al público.

El comportamiento asertivo como instrumento de solución de problemas.

Técnicas asertivas básicas orientadas a la solución de problemas.

La comunicación telefónica. Elementos de este tipo de comunicación. Normas básicas para una comunicación eficaz.

La importancia de la información escrito.

Tercera. Metodología:

Será un Curso práctico y participativo basado en la intercomunicación entre los asistentes al Curso. También se complementarán las exposiciones teóricas con ejercicios prácticos y teóricos de grupo.

Cuarto. Lugar y Fecha de celebración:

Aulas del CEMCI en Granada, durante los días 11 y 12 de febrero de 1991.

Quinto. Horario:

Día 11, de 17 a 20,30 horas. Día 12, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas. Total de horas lectivas: 12.

Sexta. Participantes

Personal de las Corporaciones Locales que desempeñen un trabajo en relación directa con el público.

Séptima. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunta, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Selección:

Siendo el número de plazas limitada a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido por las Corporaciones, limitando, al tiempo, el número de participantes por cada una de ellas.

Novena. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes de iniciarse éste, la cantidad de 15.000 ptas. en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima. Certificación de Asistencia:

Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a las participantes.

MODELO DE SOLICITUD II CURSO INTRODUCTORIO DE FORMACION EN COMUNICACION E INFORMACION AL CIUDADANO

Granada, 11 y 12 de febrero de 1991

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Escala:

Subescala:

Grupo:

Puesto de trabajo que desempeña:

Nivel:

Corporación:

Provincia:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Derechos de matrícula: 15.000 ptas.

Forma de pago: - Giro postal nº:

Fecha:

-Cheque nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

Solicita participar en el Curso que se convoca.

Declaro que son ciertas todas y cada uno de los datos consignados en esta solicitud

En a de 1991
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial Granada

Sevilla, 11 de enero de 1991.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CORRECCION de errata a la Orden de 6 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), por otro propiedad de don Francisco Domínguez García. (BOJA, núm. 99, de 30.11.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.977, sexto párrafo correspondiente a la descripción de la PROPIEDAD PARTICULAR donde dice: «una superficie de 94'70 m².», hay que añadir: «La valoración es de 994.350 ptas».

Sevilla, 15 de enero de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 19 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a lo enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), al vecino colindante don Diego Rodríguez Lobato. (BOJA núm. 99, de 30.11.90).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.979, línea tercera del enunciado de la parte expositiva donde dice: «...parcela sobarante de vía pública...», debe decir: «...parcela sobrante de vía pública...».

En la misma página, en el párrafo correspondiente a la descripción de la parcela, después de los linderos hay que añadir: «La valoración es de 48.859 ptas».

Sevilla, 15 de enero de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 5 de diciembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de Promoción Pública. (BOJA núm. 103, de 14.12.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.137, en el cuarto párrafo, en la línea 5ª, donde dice: «... el día 2 de noviembre de 1990, cuya descripción es la siguiente...», debe decir: «... el día 2 de noviembre de 1990, previa publicación en el BOP núm. 188 de 14 de agosto de 1990, cuya descripción es la siguiente...»

Sevilla, 15 de enero de 1991

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Visto el escrito de 15 de enero de 1990, (Registro de Entrada en la Consejería de Hacienda y Planificación núm. 1.564 de 26 de enero), presentado por D. Manuel Martín Rodríguez y D. Vicente Azpitarte Almagro, Presidentes de los Consejos de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, respectivamente, en el que solicitan la autorización para la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, así como la aprobación de las modificaciones en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada con cuantas consecuencias resultan a ello inherentes, incluso la inscripción, tras el cumplimiento de las condiciones suspensivas a que los acuerdos se supeditan y el otorgamiento de la escritura pública de fusión, de tales operaciones en el Registro correspondiente, y

RESULTANDO:

1º. Que el escrito mencionado se acompaña el correspondiente expediente de solicitud de beneficios fiscales, la memoria de la fusión, los certificados de los acuerdos de las respectivas Asam-

bleas Generales Extraordinarias de 21 de diciembre de 1989, en las que se aprobó la fusión y la certificación de las modificaciones y del texto de los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad absorbente.

2º. Que mediante escrito de 12 de febrero de 1990 (Registro de Entrada Consejería de Hacienda y Planificación núm. 3.217 de 15 de febrero), se remitió, para su inclusión en el expediente de solicitud de aprobación de fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Granada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, presentado en esta Consejería el 26 de enero de 1990, certificado del acuerdo primero adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, celebrada el día 22 de enero de 1990, por el que se suprime la condición suspensiva que aparece en los apartados a) y c) del punto quinto del acuerdo de fusión por absorción, adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1989, por el que se supeditó la efectividad del acuerdo, entre otras, a que la Asamblea General de la Caja absorbente suprimiera el artículo 70 y concordantes de sus Estatutos Sociales.

3º. Que mediante escrito de 22 de junio de 1990 (Registro de Entrada Consejería de Hacienda y Planificación núm. 14.852 de 27 de junio) se adjunta, para que, igualmente, forme parte del reiterado expediente de fusión por absorción que nos ocupa, certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada celebrada el día 28 de mayo de 1990, en cumplimiento de la condición suspensiva prevista en el apartado b) del punto quinto del acuerdo de fusión por absorción adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, celebrada el día 21 de diciembre de 1989, por el que se incluye en los Estatutos Sociales de la Entidad, aprobados por la Asamblea General en su sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la siguiente disposición transitoria: «Hasta que se produzca la renovación parcial de los Organos de Gobierno, prevista estatutariamente para 1992 y desde el momento de la consumación de la fusión por el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción registral, formará parte del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Control de esta Caja, un representante de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, designado por ésta antes de su disolución, a cuyo fin y durante este período transitorio, quedará ampliado en uno el número de miembros de los citados Organos de Gobierno de esta Entidad».

4º. Que según consta en el certificado obrante en el expediente, la Asamblea General Extraordinaria de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, celebrada el día 21 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo, a efectos de la fusión, de aprobar el cambio de la denominación actual de «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada», por «Caja General de Ahorros de Granada» y de modificar los artículos uno, cinco, seis, siete, diez, once, catorce, quince, dieciséis, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, treinta y cuatro, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, supresión del Título X del Comité Asesor —artículos cincuenta y siete a cincuenta y nueve inclusive— sesenta, sesenta y cuatro, setenta y uno, supresión de las disposiciones transitorias, y disposición final de sus Estatutos Sociales, aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 1986, e igualmente se modifica el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno, aprobados por la misma Orden de 21 de noviembre de 1986 en los siguientes artículos: uno, cuatro, rúbrica del Título III del Capítulo II, veintitrés, veintisiete, veintiocho, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, supresión de las disposiciones transitorias, supresión de la disposición adicional segunda y se establece una disposición final.

5º. Que el Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada y de la Comisión Gestora para la fusión de la Caja General de Ahorros de Granada y Caja Provincial de Ahorros de Granada, remitió escrito de 30 de noviembre de 1990 (Registro de Entrada núm. 27.629 de 10 de diciembre de 1990), al que se adjunta certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, el día 26 de noviembre de 1990 en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General de la Entidad celebrada el día 21 de diciembre de 1989 —acuerdos séptimo, letra dl y noveno—, de